

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril de 1920)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 1.365.

Tribunal Supremo.

SECRETARIA.

VALLADOLID.

Relacion de los pleitos incoados
ante la Sala de lo Contencioso-
administrativo.

Pleito núm. 2.994.—D. Manuel
Perez Calleja y Cordón, contra
resolucion Direccion Contribu-
ciones de 25 de Noviembre de
1919, sobre denuncias presenta-
das por ocultacion de riqueza
urbana.

Lo que en cumplimiento del
artículo 36 de la Ley orgánica de
esta jurisdiccion se anuncia al
público para el ejercicio de los
derechos que en el referido ar-
tículo se mencionan.

Madrid, 7 de Abril de 1920.
—El Secretario Decano, P. S.,
C. Careaga.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.358.

Don Nicolás Pedrosa Rodriguez,
Licenciado en Derecho, Oficial
de la Secretaría de la Diputa-
cion provincial de Valladolid,
en funciones de Secretario de la
misma.

Certifico: Que en vista de los
datos remitidos por los señores

Alcaldes de las poblaciones cabe-
zas de partido, la Comision pro-
vincial en sesion del día veinti-
siete del actual, presente el señor
Comisario de Guerra de esta pro-
vincia y de conformidad con él,
ha fijado como precio medio de
las especies que se suministren
á las tropas y clases del Ejército
y Guardia Civil transeuntes en
todo el corriente mes de Marzo,
los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	45
Id. de cebada de 4 ki- logramos.	1	74
Id. de paja de 6 id.	»	46
Litro de petróleo.	2	08
Quintal métrico de leña.	5	10
Id. de carbon vegetal	14	46

Y á fin de que dichos precios
sirvan para la valoracion del su-
ministro que se haga por los
pueblos de esta provincia en
todo el citado mes de Marzo, ex-
pido la presente con el V.º B.º del
Sr. Vicepresidente y conformi-
dad del Sr. Comisario de Guerra
en Valladolid á veintinueve de
Marzo de mil novecientos vein-
te.—Nicolás Pedrosa.—V.º B.º,
El Vicepresidente, *Herculano Pi-
nilla*.—Conforme: El Comisario
de Guerra, *Samuel Oñate*.

Núm. 1.354.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Venciendo en 15 de Mayo pró-
ximo un trimestre de la Deuda
amortizable al 5 por 100 corres-
pondiente al cupón número 76 de
los Títulos definitivos de las emi-
siones de 1.900, 1.902 y 1.906 y
12 de los de la emisión de 1.917,
y los títulos de la expresada deu-
da y emisiones, amortizados en
el sorteo que se verificará el día

15 del corriente mes, cuya rela-
cion nominal por series aparecerá
inserta en la «Gaceta de Madrid»,
la Direccion general de la Deuda
y Clases Pasivas en virtud de la
autorizacion que se la ha conce-
dido por Real orden de 19 de Fe-
brero de 1903, ha acordado que
desde 1.º de Mayo se reciban en
esta Delegación de Hacienda, sin
limitación de tiempo, los referi-
dos cupones y los títulos amorti-
zados de la citada deuda y venci-
mientos, debiendo hacerse la pre-
sentación de dichos valores en
facturas que se facilitarán gratis
en la Intervención de Hacienda
de esta provincia.

Lo que se anuncia en este pe-
riódico oficial en cumplimiento
de lo dispuesto por la Superiori-
dad y para conocimiento de las
entidades y particulares á qui-
enes pueda interesar.

Valladolid 8 de Abril de 1920.
—El Delegado de Hacienda, *Félix
de la Plaza*.

Núm. 1.355.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Por el presente se advierte á los
señores Alcaldes y Secretarios de
los Ayuntamientos de esta pro-
vincia, que hasta la fecha no han
remitido á esta Administracion
los repartimientos de Contribucio-
nes Rústica y pecuaria y Urbana,
matriculas de industrial, padrones
de cédulas personales y carruajes,
que han de regir para el presente
año de 1920-21, que se les con-
cede un último é improrrogable
plazo de cinco días para que lo
verifiquen, pues de lo contrario
se les exigirán las responsabili-
dades con que ya han sido conmi-
nados.

Al propio tiempo se les hace

saber que teniendo en cuenta el
poco tiempo que falta para dar
por terminado el servicio que se
refiere á documentos cobratorios,
deberán pasar por esta Oficina, ó
autorizar debidamente á otra per-
sona para que lo haga en su nom-
bre, á recoger los recibos corres-
pondientes á dichas Contribucio-
nes, con la mayor urgencia, para
la extensión de la matrices de los
mismos.

Valladolid 6 de Abril de 1920.
—El Administrador de Contri-
buciones, *Andrés de Boado*.

Núm. 1.353.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

**20 por 100 de la renta de Pro-
pios y 10 por 100 de Pesas y
Medidas.**

Habiendo vencido en 31 de
Marzo último el cuarto trimestre
del año económico de 1919-20,
esta Administracion llama la
atencion de los señores Alcaldes y
Secretarios de los Ayuntamientos
de esta provincia, requiriéndoles
para que de conformidad á lo dis-
puesto en el Real decreto y Real
orden de 14 de Julio de 1897, re-
mitan á la misma, precisamente
en la primera quincena del mes
actual y por separado, certifica-
ciones de los ingresos obtenidos
por aquellos conceptos durante
el trimestre citado, en la inteli-
gencia de que transcurrido dicho
plazo sin verificarlo, se propon-
drá por esta Administracion al
señor Delegado de Hacienda la
imposicion de las responsabili-
dades reglamentarias.

Valladolid 6 de Abril de 1920.
—El Administrador de Propieda-
des é Impuestos, *Benigno He-
rrero*.

Núm. 1.347.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Expropiaciones

Término municipal de Ataquines.

Relacion nominal definitiva de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción de la carretera de Olmedo á Peñaranda, (Sección de Ataquines á Fuente el Sol).

Número de orden	Propietarios	Clase de la finca	Colonos
1	D. Eusebio Giraldo	Tierra	D. Justino Izquierdo
2	» Leonardo Martín	Id.	» Leonardo Martín
3	» Eusebio Giraldo	Id.	» Fernando Vallejo
4	» Isabel González (herederos)	Id.	» Anastasio Yagüe
5	» Claudio Coca	Id.	» Claudio Coca
6	Marqués de San Felices	Id.	Marqués de S. Felices
7	D. Toribio Izquierdo	Id.	D. Toribio Izquierdo
8	» Gregorio Izquierdo	Id.	» Tibureio Gómez

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» á fin que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta.

Valladolid 6 de Abril de 1920.—El Gobernador interino, Antonio Jimenes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.367.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Ordenación de Pagos, ha dispuesto que á partir del día 17 del corriente mes, quede abierto el pago del cupon número 1, vencido en primero del actual, de los títulos de la Deuda Municipal, emisión fecha 2 de Enero de 1920, los cuales se presentarán facturados en los ejemplares que se facilitarán para tal fin en la Contaduría de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á conocimiento de los señores acreedores que poseen dichos títulos.

Valladolid 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Federico Santander.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO.

Esta Ordenación de pagos, ha dispuesto que á partir del día 17 del corriente, se abra el pago en esta Depositaria de fondos municipales, de los intereses correspondientes á la Deuda de Saneamiento de esta Ciudad, Cupon número 49, que lleva fecha 1.º de Abril de 1920.

Los señores tenedores de dichas

obligaciones realizarán el cobro mediante factura que acredite el devengo de intereses, la cual les será facilitada por la Contaduría Municipal, acompañando á ella los cupones que presenten al cobro.

Lo que se hace saber al público para que llegue á noticia de los señores interesados.

Valladolid 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 1.368.

Aldeamayor.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica de este distrito municipal para 1920-21, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndose que transcurridos los cuales serán desechadas las que se presenten.

Aldeamayor á 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 1.370.

Olivares de Duero.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero 8 de Abril de 1920.—El Alcalde, Valentin Peñayo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villagomez la Nueva

Núm. 1.342.

Peñaflor de Hornija.

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1920-21, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días para que pueda ser examinada y contra ella produzcan las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiéndose que expirado el plazo no se admitirán las que se presenten.

Peñaflor de Hornija 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Dionisio Ojeado.

Peñaflor de Hornija.

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año económico de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados juzguen pertinentes.

Peñaflor de Hornija 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Dionisio Ojeado.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Marzales

Núm. 1.336.

Vega de Valdetrongo.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Asociados de este lugar, durante el cuarto trimestre del año económico de 1919 20, por su Secretario formado en cumplimiento de los artículos 109 y 110 de la ley Municipal, el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40, caso 5.º, del Reglamento de Secretarías municipales de 23 de Agosto de 1916.

MES DE ENERO.

Día 1.º, Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Miguel García, con asistencia de los ca-

pitulares D. Wigberto Alonso, don Victorio Primo y D. Sindulfo Sarmentero, dándose cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y que se cumpla lo prevenido en el Real decreto de 13 de Septiembre de 1919, levantándose la sesión acto seguido.

Día 4. Ordinaria.—No concurrieron D. Ramón Cascajo, don Wigberto Alonso, ni D. Sindulfo Sarmentero.

Día 6, en 2.ª convocatoria.—Preside el señor Alcalde D. Miguel García, con asistencia de los Concejales D. Wigberto Alonso y D. Victorio Primo; se aprobó la sesión anterior, dándose lectura de la correspondencia.

Por estar comprendido en el artículo 26 del Reglamento de quintas el señor Alcalde, se habilitó al Regidor D. Wigberto Alonso para dicho cargo en las operaciones de quintas y á los ex-Concejales D. Filadelfo Perez y D. Eudocio Cámara, para completar la Corporación.

Se aprobó el extracto de sesiones del tercer trimestre, acordando su publicación en el «Boletín Oficial».

Se acordó contestar al apoderado de este Municipio con referencia á su carta de 1.º de Diciembre de 1919, que este Ayuntamiento no está dispuesto á consignar mayor cantidad que la que tiene para su remuneración.

En vista de lo solicitado por el Secretario de este Ayuntamiento en su instancia presentada en la sesión anterior pidiendo aumento de sueldo, debido á las circunstancias y la carestía que de día en día sufren los artículos de primera necesidad, y teniendo en cuenta lo recomendado por el preámbulo del Real decreto de 20 de Noviembre de 1919; el Ayuntamiento por unanimidad acuerda desestimar ó denegar lo solicitado por dicho funcionario.

Se dió cuenta de la contestación del Médico titular sobre el particular de la sesión anterior y como no sea acorde al requerimiento, se acuerda requerirle nuevamente para que diga si puede desempeñarla por sí, que es lo que se le pregunta y sino que se convoque á la Junta municipal.

Se acuerda que por el señor Alcalde se convoque á las Comisiones del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para que procedan á la formación del re-

parto, en la forma que está prevenido y se levantó la sesion.

Día 11, Ordinaria.—No se celebró porque no concurrieron los Concejales D. Ramón Cascajo y D. Sindulfo Sarmentero.

Día 18, Ordinaria.—No concurrió ningún señor Capitular á la sesion de este día.

Día 25, Ordinaria.—No concurrieron los Concejales D. Ramón Cascajo, D. Sindulfo Sarmentero, ni D. Victorio Primo, acordando el señor Alcalde y Concejal señor Alonso, se convocó para el día 27, á las diez y ocho y cincuenta, en cuyo día no se celebró tampoco, pues aunque concurrieron el señor Alonso y Sarmentero, no lo hizo el señor Alcalde.

MES DE FEBRERO.

Día 1.º Ordinaria.—No se celebró por estar el Secretario en la de la Junta del Censo Electoral para la proclamacion de candidatos.

Día 8 Ordinaria.—No se celebró por estar el Secretario auxiliando á los que constituyen la Mesa electoral en las elecciones de Concejales, convocándose para el día diez á las once, con el fin de despachar los asuntos que se encuentran pendientes.

Día 10 en segunda convocatoria.—Preside el señor Alcalde D. Miguel García, y sólo concurre el Concejal don Wigberto Alonso, aprobándose la anterior y diligencias sucesivas.

Se enteraron de la correspondencia y de haber resultado desiertas las plazas de Recaudador y Guarda municipal jurado por no haberse presentado solicitud alguna.

Se aprobó la lista electoral de Compromisarios acordando que la misma sirva de definitiva.

Se fijó en 2.25 pesetas el jornal medio del obrero para los efectos de quintas.

Se acordó satisfacer á Laureano San José siete pesetas de Imprevistos por los jornales invertidos los días dos y tres de Enero en blanquear la Escuela de Niños. Al señor Alcalde quince pesetas por un viaje á la Capital, llamado por el señor Gobernador civil en el mes de Noviembre último; diez pesetas al mismo señor Alcalde y Concejal D. Victorio Primo por un viaje á la Ciudad de Toro (Zamora); cinco pesetas al Secretario por otro á satisfacer el contingente del par-

tido carcelario; cinco al señor Alcalde por limosnas dadas á religiosos y quince al Concejal señor Alonso por otro á pagar el Contingente provincial.

Se aprobó la lista de familias pobres.

Examinado el proyecto de presupuesto para el año 1920-1921, y estimándole conforme, fué aprobado, acordando se fije al público por quince días, pasando luego á la Junta municipal.

Se acordó contestar al señor Stampa á su carta del 13 de Enero, que sólo se ha consignado en el presupuesto las cincuenta pesetas como en años anteriores.

Se acordó anunciar nuevamente por ocho días la plaza de Guarda jurado con las condiciones del anuncio anterior.

Se acordó satisfacer á Pedro Lopez dos pesetas por llevar el parte del escrutinio de la eleccion de Concejales, y se levantó la sesion seguidamente.

Día 15 ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Miguel García, asistiendo los Capitulares D. Ramon Cascajo, D. Wigberto Alonso y D. Sindulfo Sarmentero, aprobando la sesion anterior y enterándose de la correspondencia y «Boletines» recibidos.

Se nombró tallador de los reclutas á Bruno Cascajo Diez, para que concorra á las diez de la mañana del primer domingo de Marzo y que se comuniqué al Médico titular para que concorra al acto.

Se impuso el 13 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la contribucion industrial y ningún recargo en los de Cédulas personales.

Se acordó comunicar al señor Jefe de la Seccion administrativa de primera enseñanza, nombre un Maestro interino para este pueblo, puesto que los propietarios ninguno se presenta á tomar posesion del cargo.

Se acordó anunciar vacante nuevamente la plaza de recaudador con el fin de hacer en la sesion próxima el nombramiento y se levantó la sesion.

Día 22, Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Miguel García y asisten los capitulares don Wigberto Alonso, don Sindulfo Sarmentero y don Victorio Primo, se aprobó la sesion anterior y se enteraron de la correspondencia recibida.

Dada lectura de una carta de don Francisco Torres, solicitando la plaza de recaudador, en vista

de ella se le nombró para tal cargo con el tres por ciento de cobranza y con la obligacion de ingresar en arcas municipales las cantidades tan luego las haga efectivas, y designarle igualmente para agente ejecutivo. Se nombró á Eladio Reglero para Guarda municipal interino de este término, y se le señalan las multas siguientes: Por cada caballería de mayor que se halle abandonada por los sembrados, dos pesetas; las de menor, una peseta, por llevar los arados á rastra, una peseta; por soltar las yuntas en fincas que no sean del dueño del ganadosuelto, dos pesetas; por cada carro que atravesase fincas sembradas sin autorizacion de sus dueños, dos pesetas; cada rastro que atravesase sembrados sin llevar puestas las ruedas, una peseta; cada cuadrilla de segadores que atravesase sembrados, una peseta; cada persona que se encuentre por los sembrados no practicando operaciones agrícolas, una peseta; por arrancar cabezas de cereales en las fincas sembradas de leguminosas, dos pesetas, y cuyas multas se harán efectivas en metálico, siendo íntegras para el Guarda. Se enteró el Ayuntamiento de la contestacion dada por el Médico titular á lo acordado en la sesion del día seis de Enero y de una carta del Presidente del Colegio Médico de la provincia fecha once de dicho mes, y se levantó la sesion.

Día 29, Ordinaria.—No se celebró porque no concurrieron don Román Cascajo ni don Sindulfo Sarmentero.

MES DE MARZO.

Junta municipal.

Extraordinaria, día 5 en 2.ª convocatoria.—Preside el señor Alcalde don Miguel García y asisten los asociados don Dimas Salgado, don Sabino Alonso, don José Cuervo y don Teodoro Prisco, para discutir y votar el presupuesto ordinario para 1920-1921. Abierta la sesion se dió lectura de una instancia del Secretario, en la que pide se le aumente su sueldo, siguiendo la práctica tanto por el Estado, como por los particulares, que han elevado los sueldos y jornales á sus servidores; reconociendo que el sueldo que disfruta no guarda relacion de equidad con los recursos económicos que las necesidades de la vida exigen por ser inferior al de un obrero, los concurrentes acor-

daron no aumentar dicho sueldo y para que pueda dicho funcionario subvenir á los gastos de su familia, que se aumente en la partida del material de oficina ciento sesenta y cinco pesetas de gratificacion, cuya partida percibirá el Secretario por trimestres, quedando de su cuenta el suministro de material.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del señor Juez municipal solicitando una gratificacion para el Secretario de dicho departamento, acordando por unanimidad señalarle en la partida 13, capítulo 1.º, artículo 12, doscientas pesetas, que recibirá también por trimestres dicho funcionario.

Después se dió lectura por capítulos y artículos á las partidas de ingresos y gastos del resto del proyecto de presupuesto, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándolo conforme, acordó aprobarle, importando tanto los ingresos como los gastos la cantidad de diez mil cuatrocientas dos pesetas con treinta y un céntimos, acordando por último que se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil, á los efectos del artículo 159 de ley Municipal, con lo que se levantó la sesion seguidamente.

Día 5.—Extraordinaria en 2.ª convocatoria.—Preside el Sr. Alcalde D. Miguel García y asisten los Vocales que en la sesion anterior que fué aprobada.

Seguidamente se acordó hacer efectivo el cupo de consumos y recargo por medio del reparto general de utilidades en su parte personal y real, segun el artículo 31 y siguientes del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Asimismo acordó que el déficit del presupuesto se cubra por el mismo reparto en sus dos partes personal y real entre vecinos y forasteros, en la forma prevenida en el artículo 38 del Real decreto citado, invitándoseles para que en el plazo de diez días presenten unos y otros las declaraciones juradas de las utilidades y rendimientos propios, á tenor del artículo 5.º de la Ordenanza formada al efecto, y de no presentarlás en dicho plazo, se girará con arreglo al líquido imponible ó en la forma que la Comision conceptúe más justo y equitativo y sin lugar á reclamacion, levantándose la sesion seguidamente.

Día 7.—Ordinaria.—No tuvo

lugar por ser la declaracion de soldados.

Día 14.—Ordinaria.—Tampoco tuvo efecto porque no ocurrieron D. Ramon Cascajo, D. Sindulfo Sarmentero, ni D. Victorio Primo Cuervo.

Día 21. Ordinaria.—Preside el señor Alcalde D. Miguel Garcia y asisten D. Ramon Cascajo, don Wigberto Alonso y D. Victorio Primo, aprobándose la sesion anterior.

Se enteraron de la correspondencia recibida.

Se practicó la distribucion de las retribuciones del Pósito correspondientes á la 5.ª parte de los intereses producidos en el ejercicio corriente, entre el señor Alcalde, Concejales, Depositario y Secretario de este Ayuntamiento.

La Corporacion se enteró de la Real orden y Circular relacionadas con la Estadística de viviendas.

Tambien se enteró de las cifras señaladas para la base de Reparto del contingente provincial publicadas en el «Boletín Oficial» número 63, estando conformes con las mismas por haberse atendido la reclamacion que formuló el señor Alcalde contra las que se publicaron en el «Boletín Oficial» número 36.

Acordó satisfacer de Improvistos al Aguacil dos pesetas, por el fluido suministrado al Ayuntamiento en las noches que se celebraron sesiones.

Tambien se enteraron de haber aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario para 1920 á 1921.

En vista de no haberse presentado más solicitudes que la de Eladio Reglero, para la plaza de Guarda municipal Jurado, se propone al mismo para ella, previo los informes que señala el artículo 84 del Reglamento de 9 de Agosto de 1876, y se levantó la sesion.

Día 28.—Ordinaria.—Por no concurrir los concejales Don Ramon Cascajo ni Don Sindulfo Sarmentero, no se pudo celebrar sesion, acordando los concurrentes se convoque para el día treinta á las siete de la tarde.

Día 30, en 2.ª convocatoria.—No se celebró sesion porque solamente concurre el señor Alcalde.

Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Valdetronco á 31 de Marzo de 1920.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Decreto.—Dése cuenta del pre-

cedente extracto al Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre. Alcaldía Constitucional de Vega de Valdetronco á treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte.—El Alcalde, Miguel Garcia.—El Secretario, Teodosio Alonso.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de sesiones al Ayuntamiento en sesion ordinaria de ayer, acordó aprobarle y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vega de Valdetronco cinco de Abril de mil novecientos veinte, de que certifico.—El Secretario, Teodosio Alonso.—V.º B.º, El Alcalde, Gregorio Cuervo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.366.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy dictada en ejecucion de Sentencia del pleito de mayor cuantía seguido por el Procurador Don Lucio Recio, en nombre de Don Macario Abad de la Serna, contra Don Juan Martinez Ortiz, sobre vencimiento del plazo de arrendamiento de un foudre y otros extremos, se saca á la venta en pública subasta por término de veinte días y tipo de su avalúo, que es el de cinco mil doscientas pesetas, la finca siguiente, embargada como de la propiedad del D. Juan Martinez Ortiz.

«Una casa en la poblacion del Tomelloso y su calle de Hidalgo, número doce, compuesta de portal, patio, una cocina, una bodega, dos cuartos dormitorios, descubiertos y dos terceras partes de pozo de agua viva, en comunidad con Doña Urbana Diaz, viuda, á quien corresponde la otra parte restante de dicho pozo; mide una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados y linda por su derecha entrando Doña Urbana Diaz, izquierda Mariano Carretero y espalda D. Ruperto Ugena.»

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza, en el de igual clase

de Alcázar de San Juan, el día doce de Mayo próximo á las once horas; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad de dicha finca con certificacion de lo que respecto de ellos resulta en el Registro de la propiedad, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Valladolid tres de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, José Luis Gargollo.

741

NUM. 1.363.

VALLADOLID —PLAZA.

ÓRDEN DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, se cita por medio del presente á Alejandro Roseel, cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que el día veintisiete del actual á las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa de dicho Juzgado seguida contra Alvaro Calvo Vallejo, sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid siete de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Pedro del Río.

NUM. 1.349.

OLMEDO.

EDICTO

Martin, Francisco, que tenía su domicilio en el pueblo de la Pedraja de Portillo, y últimamente se hallaba trabajando en Valladolid en una finca de las Arcas Reales y vivía en un case-

rio de D. Filemón Martin, en dicha Capital, comparecerá ante este Juzgado de instruccion en el término de diez días, con el fin de prestar declaracion como testigo en la causa número 39 del año último, que en dicho Juzgado se instruye, sobre atentado, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Omedo á 5 de Abril de 1920.—El Juez de instruccion, Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

ANONCIOS OFICIALES.

Núm. 1.362

Hernandez Madroño Auastasio, hijo de Valeriano y de Elena, natural de Villafranca de Duero, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion jornalero, de veintinueve años de edad, estatura un metro y seiscientos sesenta milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, y su produccion buena, domiciliado últimamente en Villafranca de Duero, provincia de Valladolid, procesado por falta grave de desercion, con motivo de haber faltado á concentracion para su destino ó cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, don Vicente Casado Santos, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 6 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Vicente Casado.

NUM. 1.352.

ANUNCIO.

Existiendo fondos en esta Audiencia Territorial para pago de Testigos, Peritos y Jurados, que no hayan percibido sus indemnizaciones ó dietas en los meses de 1.º de Abril de 1919 á 31 de Marzo de 1920, se advierte á los interesados se presenten á su cobro durante todo el mes actual.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion